

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

542 -2013-GRL-P

Belén, 22 AGOSTO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 1716-2013-GRL-GGR-GRDS del 05 de julio del 2013, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1072-2013-GRL-DRS-Loreto/30.10.04, de fecha 18 de junio del 2013, la Dirección Regional de Salud de Loreto se dirige al Presidente del Gobierno Regional de Loreto remitiendo el Informe técnico de la Addenda al Convenio de Gestión entre el Gobierno Regional de Loreto y el Seguro Integral de Salud, a fin de dar el trámite administrativo correspondiente.

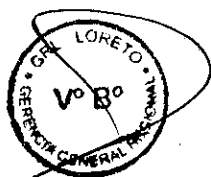
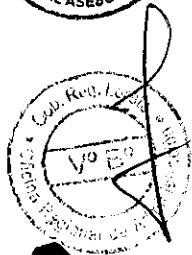
Que, mediante Oficio N° 1716-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 05 de julio del 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Loreto y el Seguro Integral de Salud, así como el Informe N° 035-2013-GRL-GRDS-OLV de fecha 25 de junio del 2013, donde se emite opinión favorable para su suscripción.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su **artículo 20°, literal k)**, concordante con el **artículo 13° literal I)** del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, establece como atribución de la Presidencia del Gobierno Regional: Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, mediante Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" se garantiza el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a iniciar el proceso de aseguramiento en salud a través de la implementación en regiones piloto del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 048-2010 se dictaron medidas económicas y financieras destinadas a la implementación del Aseguramiento Universal en Salud en la población pobre residente en los departamentos de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac y en determinados distritos de los departamentos de San Martín, La Libertad, Loreto, Amazonas y otros y para efectos de ejecutar dichas medidas el Ministerio de Salud mediante Decreto Supremo N° 016-2009-SA, aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y a su vez, otorga autorización al Sistema Integral de Salud a suscribir convenios de financiamiento de aseguramiento en salud con los Gobiernos Regionales para implementar, desarrollar y ejecutar el PEAS.

Que, de la revisión y análisis de la Addenda al Convenio, se puede determinar que su objeto es modificar las cláusulas del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y el Seguro Integral de Salud para pago capitado, en los términos que en dicha addenda se detallan, por lo



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 542 -2013-GRL-P

Belén, 22 AGOSTO DEL 2013

anto se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente así como inmerso en los lineamientos de la política regional.

Estando al **Informe Legal N° 1039-2013-GRL-ORAJ**, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por la Ordenanza Regional N°.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de la “Primera Addenda al Convenio de Gestión entre el Gobierno Regional de Loreto y el Seguro Integral de Salud para pago capitado”, en merito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud de Loreto y al Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

**LIC. WANE E. VASQUEZ VALEA
PRESIDENTE**